

Exp.: 06-OPEN-00126.8/2019

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 23/12/2019 tuvo entrada en este Organismo la solicitud de acceso a la información pública, por medio de la cual se solicitaba un *“Certificado expedido por el Consorcio Regional de Transportes del horario del autobús interurbano nº 581 ida y vuelta”*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto la señalada en la letra e) de dicho precepto.

En efecto, ya que la solicitud de información pública es manifiestamente repetitiva al haberse formulado otra idéntica el 20/12/2019

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso a la información pública, referida al *“horario del autobús interurbano nº 581 ida y vuelta”*, toda vez que esta solicitud viene a reproducir otra formulada el 20/12/2019, lo que constituye una causa expresa de inadmisión a trámite de la solicitud, a tenor de lo establecido en el artículo 18.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. La reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por PABLO BODEGA HERRÁEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2020.01.08 11:42:10 CET

